



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 14-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 1 de marzo de 2017.

Visto, los Oficios N° 193 y 194-2016-FP/PD ambos de fecha 21 de diciembre de 2016, mediante los cuales el Sr. Econ. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura, solicita el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Piura para cancelar servicios 2016 de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las Municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con Oficio N° 031-2017-GM/MPP el Gerente Municipal remite el expediente a la Comisión de Economía y Administración, para la emisión del dictamen correspondiente y luego sea considerado por el Pleno del Concejo para su aprobación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Hoja de Certificación Presupuestal N° 0153, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC. Jesús García Correa informa la cobertura presupuestal para atender el pedido de la Fundación Piura por S/ 75,000.00 soles con saldo de balance del año 2016;

Que, con Informe N° 222-2017-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible atender la solicitud de la Fundación Piura, vía donación, debiendo la Fundación Piura, rendir cuenta del importe donado;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 003-2017-CEYA/MPP, recomienda aprobar la donación solicitada por el Presidente de la Fundación Piura, debiendo dicha institución rendir cuentas debidamente documentada;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo fecha 1 de marzo de 2016, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Econ. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura, en consecuencia otórguese vía donación la suma de S/ 75,000.00 soles, debiendo dicha institución rendir cuentas debidamente documentada del monto otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la Fundación Piura para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE